

**EL CONSEJO DE REGENTES DE LA
UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala: “Le corresponde al Consejo de Regentes: b) aprobar la planificación estratégica institucional de la entidad que le será presentada por el Consejo Académico a través del rector, de forma obligatoria, en los plazos previstos en el Reglamento Interno. La planificación estratégica institucional incluye el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual, con sus respectivos presupuestos, estados financieros de la institución y remitirlos al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento”;


Expide la siguiente

RESOLUCIÓN N° 004-2019-CR

Art.1.- Aprobar el Plan Operativo Anual de la Universidad de Otavalo para el año 2019.

Art.2.- De la ejecución de la presente resolución se encargará el señor Rector y Vicerrector Administrativo de la Universidad de Otavalo.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los diecinueve días del mes de marzo de 2019.



Plutarco Cisneros Andrade
PRESIDENTE



Alexandra Haro
SECRETARIA GENERAL